



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA LA CANCELCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN
QUE AFECTA AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS CRUZ
MARTINEZ N°666, SITIO N°9, MZ. C, SECTOR
FERROCARRIL, MEJILLONES

ANTOFAGASTA, 24 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1532

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y su posterior modificación, la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), "la Resolución Exenta RA N° 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de doña **YOLANDA DEL CARMEN SANTANA CORTES**, cédula nacional de identidad N° 8.154.928-1 de fecha 26 de junio del 2026, quien solicitó el alzamiento de la prohibición que grava a la propiedad ubicada en calle Luis Cruz Martinez N°666, sitio N°9 de la manzana "C", de la Población Conjunto Habitacional 60 viviendas Progresivas, Sector Ferrocarril, de la comuna de Mejillones , región de Antofagasta.
2. Que, doña **Yolanda del Carmen Santana Cortes**, cédula nacional de identidad N°8.154.928-1, adquirió dicho inmueble por Contrato de Compraventa, Mutuo e Hipoteca que le realizo este Servicio Regional el año 1993, el cual se encuentra inscrito a favor del solicitante a fojas 277 bajo el N°70, del Registro de Propiedad del año 1993 del Conservador Bienes Raíces de Antofagasta, reinscrita a fojas 125 bajo el N°122 del Registro de Propiedad del año 2026 en el Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.
3. Que, la Hipoteca a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en calle Luis Cruz Martinez N°666, sitio N°9 de la manzana "C", de la Población Conjunto Habitacional 60 viviendas Progresivas, Sector Ferrocarril, de la comuna de Mejillones, región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 275, bajo el N°67 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, reinscrita a fojas 19 bajo el N°14 en el Registro de Hipoteca del año 2026 en el Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.
4. Que, la Prohibición a favor de SERVIU Región de Antofagasta, del inmueble ubicado en calle Luis Cruz Martinez N°666, sitio N°9 de la manzana "C", de la Población Conjunto Habitacional 60 viviendas Progresivas, Sector Ferrocarril, de la comuna de Mejillones, región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 530, bajo el N°311 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, reinscrita a fojas 21 bajo el N°20 en el Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año 2026 en el Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA** la cancelación de la hipoteca suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada calle Luis Cruz Martinez N°666, sitio N°9 de la manzana "C", de la Población Conjunto Habitacional 60 viviendas Progresivas, Sector Ferrocarril, de la comuna de Mejillones, región de Antofagasta, actualmente de propiedad

de doña **Yolanda del Carmen Santana Cortes**, inscrita a fojas 275, bajo el N°67 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, reinscrita a fojas 19 bajo el N°14 en el Registro de Hipoteca del año 2026 en el Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

- II. **SE AUTORIZA** la cancelación de la Prohibición suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada calle Luis Cruz Martinez N°666, sitio N°9 de la manzana "C", de la Población Conjunto Habitacional 60 viviendas Progresivas, Sector Ferrocarril, de la comuna de Mejillones, región de Antofagasta, actualmente de propiedad de doña **Yolanda del Carmen Santana Cortes**, inscrita a fojas 530, bajo el N°311 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, reinscrita a fojas 21 bajo el N°20 en el Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año 2026 en el Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.
- III. **SE ORDENA Y DISPONE QUE** el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la respectiva escritura de alzamiento o bien autorice en la escritura de compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este, en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.
- IV. **TENGASE PRESENTE QUE**, los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces y notaria respectivamente, serán pagados por el solicitante, doña **Yolanda del Carmen Santana Cortes**.
- V. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- YOLANDA DEL CARMEN SANTANA CORTES - LUIS CRUZ MARTINES 666 MEJILLONES.
- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA